

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0153 /

TALCA, 24 ENF 2012

VISTOS:

- f) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- g) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- h) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) La Resolución N° 2554 del 30.12.10 modificada por Resolución N° 531 del 10.03.11, ambas del SERVIU Región del Maule, que autorizan contratación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, a postulantes del Programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 19 de Enero del 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- i) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habilitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Villa Alegre	Silvia del Carmen Castro Castro	8595246-3	RODOLFO NOVOA ROMERO	380	39,7	29,98	23,04	472,72
2	Yerbas Buenas	Cupertina del Carmen Gutiérrez Véliz	6572458-8	G.L.S. Ltda.	380	20	0	16,37	416,37
3	Parral	José Cornelio Jiménez Orellana	3899358-5	MOLY Ltda.	380	20	23,52	24,99	448,51
4	Longavi	María Teresa Lobos Santos	5881401-6	JOHSON S.A.	380	40	27,26	25	472,26



2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **FUNDACIÓN CARITAS DIOCESANA DE LINARES**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en convenio aprobado por la resolución del visto d) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **1.809,86 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **60 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



NHA/CA/KPB/JVG/etp

DISTRIBUCIÓN

- Fundación Caritas Diocesana (Freire N° 452 Of. 1. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo ✓
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes